

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 713-1261/2022.-
Jal.-Lu.-

DECRETO N° **2565** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Goce de Haberes de la Licenciada en Fonoaudiología Gabriela Elena González, CUIL 27-32876779-7, cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 10 de octubre de 2022 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que, la profesional detenta en la categoría A-2, como consecuencia de la designación mediante Decreto N° 5344-S-2022;

Que, como consecuencia de ello la Dirección del citado centro, solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Licenciada en Fonoaudiología Lucía Aparicio, CUIL 27-32110870-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Fonoaudióloga en el Centro de Especialidades Norte, a partir del 10 de octubre de 2022;

Que, se emitió la Resolución N° 000847-S-2023 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S-19;

Que, el referido nosocomio informa que la profesional Gabriela Elena González, quien se encontraba usufructuando Licencia Sin Goce de Haberes desde el 10 de octubre de 2022 y por el término de un año, presentó su renuncia a partir del 1 de octubre del 2023, momento en el cual se suspendió el reemplazo que se encontraba realizando la Lic. Lucía Aparicio;

Que, rola intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2° del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes y la designación en carácter de reemplazante se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6371;

Que, de la certificación de servicios agregada en autos se acredita el efectivo cumplimiento de las funciones por la profesional Aparicio, a partir del 10 de octubre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria afectada al presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada por la Licencia Sin Goce de Haberes, presentada por la Licenciada en Fonoaudiología Gabriela Elena González, CUIL 27-32876779-7, cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario, por el periodo comprendido del 10 de octubre de 2022 hasta el 1 de octubre de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
Esc. CLAUDIA GISELA NUÑO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

2565

-S-

ARTÍCULO 2°: Aceptase la renuncia presentada por la Licenciada en Fonoaudiología Gabriela Elena González, CUIL 27-32876779-7, cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 1 de octubre de 2.023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Licenciada en Fonoaudiología Lucía Aparicio, CUIL 27-32110870-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Fonoaudióloga en la Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario y cumplidos los servicios prestados durante el período comprendido del 10 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2.023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atendió de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2022-Ley N° 6.256 y 2.023-Ley N° 6.325:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario.-

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

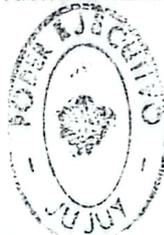
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO VADIR
GOBERNADOR


GABRIELA WALLBERG
JURADA PROVINCIAL DE
CONTOS JURIDICOS
MINISTRO DE SALUD - JUJUY


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ROSA RUANCA
Vice Espectro
Medial - Jujuy